

Decreto N° 1257 que nombra al señor Miguel Angel Monclús Brea Cónsul de la República en Ouanaminthe, Haití.— G. O. N° 5943, del 14 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1257.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O ;

El señor Miguel Angel Monclús Brea queda nombrado Cónsul de la República en Ouanaminthe, Haití, en sustitución del señor Ramón Estepan.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1258 que incluye los aparatos sanitarios entre los artículos enumerados en el Decreto N° 1043, sobre Control de Precios de Materiales de Construcción.— G. O. N° 5944, del 17 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1258.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución y en uso de los poderes de que esto investido por la Ley No. 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O ;

Art. 1.— Se incluyen los aparatos sanitarios entre los artículos enumerados por el artículo 2 del Decreto N° 1043, del 16 de marzo de 1943, y, por tanto, sólo podrán venderse en las condiciones previstas en dicho Decreto.

Art. 2.— Los importadores de los artículos previstos en el Decreto N° 1043, del 16 de marzo de 1943, no podrán retirar dichos artículos de las aduanas sin permiso del Control de Precios de Materiales de Construcción establecido por el Decreto indicado; y, sin el cual permiso no podrá realizarse ningún tras-paso de dichos artículos, exento al detalle corriente al público, todo, bajo pena de las sanciones establecidas por el Decreto ya mencionado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1259 que nombra al Dr. Ignacio Pines Catedrático Especial de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.—
G. O., N° 5944, del 17 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1259.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución y visto el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria, dicto el siguiente

D E C R E T O ;

UNICO.— El Doctor Ignacio Pines queda nombrado Catedrático Especial de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.